



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación N°: 70001 33 33 001 2015 00247 00

Ejecutante: I.P.S PSIQUIATRICA DE SUCRE PSIQUISIS S.A.S

Ejecutado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E

Proceso: EJECUTIVO CONTRACTUAL

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que la contadora adscrita a los Juzgados Administrativos, aportó la liquidación del crédito¹ reajustada y subsanadas las inconsistencias, la cual difiere de la presentada por la parte ejecutante, se procederá a su aprobación de la aportada por la contadora, según lo establecido por el art. 446 del C.G.P., por remisión expresa del art. 306 del CPACA.

Conforme a las normas antes mencionadas, y atendido el Despacho al criterio de la contadora en lo de su competencia, se **DISPONE:**

1°.- Aprobar la liquidación del crédito en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (\$359.779.380,54)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**

¹ Folios 189-192.